



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 14 de mayo de 2021. Doy cuenta a la señora Juez respecto a la solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante de entrega de un título judicial. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0153

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2019-00123**
Ejecutante: JOSÉ DOMINGO GALINDO
Ejecutado: COLPENSIONES

Mocoa, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte ejecutante solicita la entrega del título judicial No. 479030000130680 por valor de \$4.509.166 M/cte.

Una vez revisado el expediente, se le recuerda a la apoderada que mediante auto No. 077 de 026 de febrero de 2020 este Despacho dispuso “*ORDENAR el fraccionamiento del título judicial No. 479030000126150 con fecha de emisión 12/08/2019, por valor de 15.000.000.00 en dos títulos diferentes: uno por valor de \$10.490834 a favor de la parte ejecutante, para cubrir la totalidad de la liquidación del crédito y otro por valor de \$4.509.166, que será devuelto al ejecutado COLPENSIONES*”.

De lo anterior se evidencia que no resulta procedente la solicitud deprecada, toda vez que dicho título debe ser entregado al ejecutado COLPENSIONES.

Por lo expuesto, EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud incoada por la apoderada de la parte ejecutante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 24 del 18 de mayo de 2021

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bb33daa2fae0569a218cc6cc80fdbffa9db8b28d7ddf95682cc9a9941d892f

Documento generado en 14/05/2021 04:48:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**